



RESOLUCIÓN S2. Nº...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC Nº 48/2024 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID Nº 443.944. -----

Asunción, 🕅 de

de 2024.-

VISTOS: La Resolución CSJ Nº 10.901 de fecha 20 de marzo de 2024 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 731 de fecha 30 de abril de 2024, el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 13 de junio de 2024, el Acta de Reunión de Trabajo Nº 22 del Equipo de Mejora suscripta en fecha 18 de junio de 2024, el Dictamen UOC Nº 90 de fecha 18 de junio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ------

## CONSIDERANDO:

Por Resolución CSJ Nº 10.901 de fecha 20 de marzo de 2024, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo el PAC Nº 48 bajo la denominación "SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL' el cual forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia, por un monto total (valor máximo a contratar) de **Gs. 240.000.000.-** (Guaraníes doscientos cuarenta millones). ------

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requirió la realización del presente llamado; en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. -----

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 731 de fecha 30 de abril de 2024, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

En fecha 13 de junio de 2024, la Unidad Operativa de Contratadiones conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboraron el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 454/2024. -----

En fecha 18 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo Nº 22 del Equipo de Mejora, en la que consta la conformidad de los miembros con el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en la Resolución S2. Nº 14 de lecha 07 de marzo de 

La Unidad/Operativa de Contratagiones ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 34º Inciso b), el cual menciona entre otros: "...Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...!", cumpliendo con lo establecido en el Artículo 45º...!"...

ITEZ RIERA

EMA DE JUSTICIA

Alberto Blakcinez Simon

Ministro

1/3



...//...



RESOLUCIÓN S2. Nº . 140

(Continuación)

Asunción, M de Wio

de 2024.-

de la Ley  $N^{\circ}$  7021/2022, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ------

Asimismo, se ha observado lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "...Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...", por lo que se ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.

Por Dictamen UOC Nº 90 de fecha 18 de junio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: "...se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...".

La Ley Nº 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ------

## CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA R E S U E L V E :

- ART. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC Nº 48/2024 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MOTOR DE BASE DE DATOS Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID Nº 443.944.
- ART. 2°: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP: www.contrataciones.gov.py.

...//...



FECHA: 2 1 JUN. 2024

FIRMA:.....ACLARACION:.....



	Consejo de Superíntendencia Secretaría Nº 2			
		Asunción, 21	RESOLUC	IÓN S2. Nº \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
//			J	
ART. 3°:	ENCARGAR a la Unidad Operati pertinentes, estando autorizada a	iya/de Contratacion fijar/las fechas y pla	es a proseg zos de la C	uir con los trámites onvocatoria
ART. 4°:	ANOTAR, registrar y notificar.	NUTEZ RIERA		
Ante un be	erto Martinez Simon Ministro	A DE JUSTICIA		
INIDAD	TE SUPREMA DE JUSTICIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES ENTRADA Nº: 1084	Lic. María Olga Pe U.O.C.		3/3

Corte Suprema de Justicia